Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2026-2027 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "COMERÍO CONTIGO", DIRIGIDO A PROMOVER EL BIENESTAR, ACOMPAÑAMIENTO, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS DE LOS ADULTOS MAYORES DE COMERÍO; ESTABLECER UNA RED DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR; DISPONER LA CELEBRACIÓN DE UNA FERIA ANUAL DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR; CREAR LA RED DE COMERCIOS AMIGOS DEL ADULTO MAYOR; AUTORIZAR ACUERDOS COLABORATIVOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 8 de septiembre de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Luis Andrés Alicea Maldonado
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 9 de septiembre de 2026, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 6 **SERIE 2026-2027**

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "COMERÍO CONTIGO", DIRIGIDO A PROMOVER EL BIENESTAR, ACOMPAÑAMIENTO, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS DE LOS ADULTOS MAYORES DE COMERÍO; ESTABLECER UNA RED DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR; DISPONER LA CELEBRACIÓN DE UNA FERIA ANUAL DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR; CREAR LA RED DE COMERCIOS AMIGOS DEL ADULTO MAYOR; AUTORIZAR ACUERDOS COLABORATIVOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce facultades a los municipios para diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades dirigidas al bienestar general y al servicio público de sus ciudadanos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 121-2019, segun enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y la Politica Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores", establece una política pública dirigida a proteger los derechos, bienestar, dignidad y participación de los adultos mayores.

POR CUANTO: Los adultos mayores constituyen parte fundamental de nuestras familias y comunidades y representan generaciones que, mediante su trabajo, sacrificio, conocimiento y experiencias, han contribuido significativamente al desarrollo social, cultural y económico de Comerío.

POR CUANTO: El envejecimiento puede estar acompañado por circunstancias de soledad, aislamiento social, dificultad para identificar servicios gubernamentales disponibles, barreras tecnológicas y otras situaciones que requieren una respuesta coordinada y solidaria de la comunidad.

787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com
PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende que la política pública dirigida a nuestros adultos mayores no debe limitarse únicamente a actividades conmemorativas, sino que debe fomentar iniciativas permanentes de acompañamiento, orientación, integración social y acceso a servicios.

POR CUANTO: Asimismo, los comercios y empresas locales pueden desempeñar voluntariamente un papel importante en la construcción de una comunidad más amigable, accesible y considerada con las necesidades particulares de los adultos mayores.

POR CUANTO: Resulta conveniente integrar los esfuerzos del Gobierno Municipal, agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades sin fines de lucro, instituciones educativas, iglesias, profesionales, comerciantes y ciudadanos voluntarios para ampliar las oportunidades y servicios disponibles para nuestros adultos mayores.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **CREACIÓN:** Se crea el Programa Municipal "Comerío Contigo", dirigido a promover el bienestar, acompañamiento, integración social, orientación y acceso a servicios de los adultos mayores residentes del Municipio Autónomo de Comerío. El Programa estará compuesto por tres (3) iniciativas principales: (a) Red de Acompañamiento al Adulto Mayor; (b) Feria Anual de Servicios al Adulto Mayor; y (c) Red de Comercios Amigos del Adulto Mayor.

SECCIÓN 2DA: **RED DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR:** Se establece la Red de Acompañamiento al Adulto Mayor de Comerío, cuyo propósito será fomentar iniciativas de acompañamiento social, orientación, comunicación e integración comunitaria para los adultos mayores, prestando especial atención a aquellos que viven solos, poseen redes de apoyo limitadas o interesen voluntariamente participar del Programa. La Red podrá promover, entre otras iniciativas, llamadas de acompañamiento, visitas coordinadas, actividades recreativas y de confraternización, orientación sobre servicios disponibles y referidos a las agencias o entidades correspondientes. La participación del adulto mayor será en todo momento voluntaria.

SECCIÓN 3RA: **VOLUNTARIADO Y COLABORACIÓN:** Para el desarrollo de la Red de Acompañamiento podrán participar, conforme a las normas que establezca la Administración Municipal, organizaciones comunitarias, entidades religiosas, organizaciones sin fines de lucro, instituciones educativas, estudiantes, profesionales, servidores públicos y ciudadanos voluntarios. La participación de voluntarios estará sujeta a las medidas de seguridad, confidencialidad y protección que resulten aplicables. La Red no sustituirá servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, emergencias o cualquier otro servicio profesional que deba ser prestado por personas debidamente autorizadas.

SECCIÓN 4TA: **FERIA ANUAL DE SERVICIOS:** Se establece la celebración de una Feria Anual de Servicios al Adulto Mayor "Comerio Contigo", mediante la cual se procurará reunir en un mismo espacio distintas agencias, organizaciones, profesionales y proveedores de servicios que puedan orientar o asistir a la población adulta mayor. La Feria podrá incluir orientación relacionada con salud preventiva, nutrición, actividad física, programas y beneficios gubernamentales, vivienda, seguridad, prevención de fraude y estafas, tecnología, servicios legales, recreación, emergencias, derechos de los adultos mayores y cualquier otro asunto de interés para esta población.

SECCIÓN 5TA: **PARTICIPACIÓN DE AGENCIAS Y ENTIDADES:** El Municipio podrá gestionar la participación en la Feria de agencias gubernamentales estatales y federales, organizaciones sin fines de lucro, instituciones educativas, profesionales, entidades comunitarias y empresas privadas que puedan ofrecer gratuitamente orientación, servicios o información de utilidad para los adultos mayores.

SECCIÓN 6TA: **RED DE COMERCIOS AMIGOS DEL ADULTO MAYOR:** Se crea la "Red de Comercios Amigos del Adulto Mayor de Comerío", mediante la cual se reconocerá voluntariamente a aquellos establecimientos comerciales que adopten iniciativas, prácticas o beneficios dirigidos a brindar un servicio considerado y amigable a los adultos mayores.

SECCIÓN 7MA: **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS COMERCIOS:** Los comerciantes participantes podrán determinar voluntariamente las prácticas o beneficios que interesen ofrecer, entre los cuales podrán encontrarse atención preferente; asistencia durante el proceso de

compra; áreas de descanso cuando las instalaciones lo permitan; actividades especiales; orientación accesible; descuentos voluntarios; ofertas especiales; u otras iniciativas dirigidas a facilitar una experiencia amigable para el adulto mayor. Nada de lo dispuesto en esta Ordenanza podrá interpretarse como una obligación para que un comerciante conceda descuentos, reduzca precios o incurra en gastos adicionales.

SECCIÓN 8VA: **DISTINTIVO MUNICIPAL:** El Municipio podrá desarrollar un distintivo, certificado o identificación con la frase "Comercio Amigo del Adulto Mayor – Comerio Contigo", que podrá ser entregado a los establecimientos participantes para ser exhibido voluntariamente en un lugar visible. El reconocimiento tendrá como finalidad identificar aquellos establecimientos que voluntariamente se han unido a la política pública establecida mediante esta Ordenanza.

SECCIÓN 9NA: **ACUERDOS COLABORATIVOS:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Comerío, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, a gestionar y formalizar acuerdos colaborativos necesarios para adelantar los propósitos del Programa "Comerío Contigo". Estos esfuerzos podrán realizarse con la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el Departamento de Recreación y Deportes, la Policía de Puerto Rico, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y religiosas, organizaciones sin fines de lucro, empresas privadas y otras entidades que puedan contribuir al Programa. Los acuerdos podrán contemplar orientación, recursos educativos, personal especializado, voluntariado, auspicios, donativos, actividades y cualquier otra colaboración permitida por ley.

SECCIÓN 10MA: **IMPACTO PRESUPUESTARIO:** La implementación del Programa se realizará, en la medida posible, utilizando los recursos humanos, materiales y económicos disponibles del Municipio, así como mediante acuerdos colaborativos, voluntariado, donativos, auspicios y recursos provenientes de entidades públicas o privadas. La aprobación de esta Ordenanza no constituirá por sí sola una obligación de realizar una asignación presupuestaria adicional.

SECCIÓN 11MA: **PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN:** Cualquier información personal recopilada como parte de las iniciativas establecidas mediante esta Ordenanza será manejada conforme a las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables sobre confidencialidad y protección de información. La participación de cualquier adulto mayor en las iniciativas del Programa será voluntaria y no podrá condicionarse a la divulgación de información que no resulte necesaria para la prestación del servicio correspondiente.

SECCIÓN 12MA: Las disposiciones de esta Ordenanza serán interpretadas de manera que adelanten el bienestar, dignidad, participación, integración social y calidad de vida de los adultos mayores del Municipio Autónomo de Comerío.

SECCIÓN 13RA: Si cualquier sección, inciso, párrafo, oración o disposición de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará las restantes disposiciones.

SECCIÓN 14TA: Toda ordenanza, resolución o disposición municipal que resulte incompatible con la presente Ordenanza queda derogada en aquella parte en que exista incompatibilidad.

SECCIÓN 15TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Comerío y de ser firmada conforme a derecho.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE

Autoria: Hon. Christian J. Alicea Cabrera